

Santiago, nueve de octubre de dos mil dos.

Por ingresados los antecedentes con esta fecha.

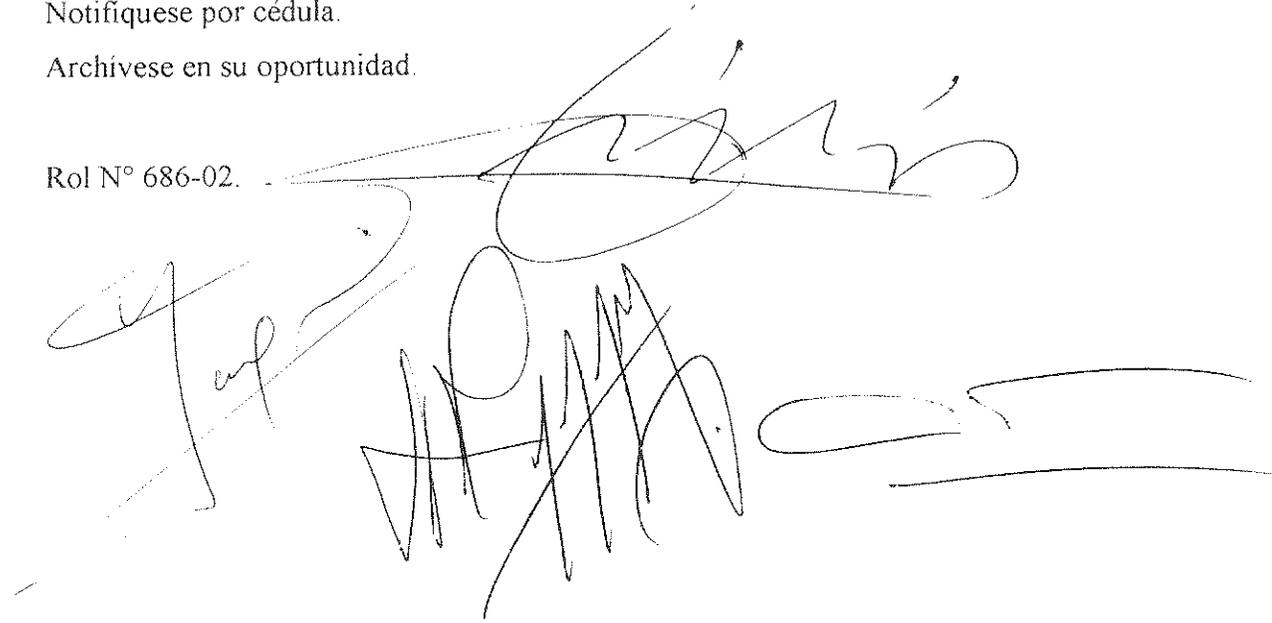
A fs. 19, como se pide.

Vistos, atendido el mérito de los antecedentes, lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Ley N° 211, SE RECHAZA el recurso de reclamación interpuesto por Asociación de Vecinos La Parva en contra del Dictamen N° 1214, de 2 de septiembre de 2002, de la Comisión Preventiva Central, el que se confirma CON DECLARACION respecto de la prevención emitida, de que la corporación deberá especificar en sus cobros, y en forma separada, aquellas sumas que correspondan por los servicios relacionados con el agua potable y alcantarillado a fin de diferenciarlos de aquellos relacionados con otros conceptos en consideración a que entre sus usuarios se encuentran personas que no son integrantes de la mencionada Asociación de Vecinos La Parva; y, que los usuarios que reciban la información sobre cobros por servicios por parte de dicha Asociación, solamente estarán obligados a pagar los servicios que les competan.

Notifíquese por cédula.

Archívese en su oportunidad.

Rol N° 686-02.

The block contains several handwritten signatures and stamps. A large, prominent signature is written across the top right, overlapping the text 'Rol N° 686-02.'. Below it, there are several other signatures of varying lengths and styles, some appearing to be initials or names. There are also some horizontal lines and scribbles that could be stamps or additional markings.

Pronun//

**REPUBLICA DE CHILE**  
COMISION RESOLUTIVA

21

//ciada por los señores José Luis Pérez Zañartu, Ministro de la Excma. Corte Suprema, Presidente de la Comisión; Eduardo Jacquin Navarrete, subrogando al Director del Servicio Nacional de Aduanas; Antonio Bascañán Valdés, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.



A complex, handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

JAIIME BARAHONA URZUA  
Secretario Abogado  
COMISION RESOLUTIVA

4

1